

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0324-2025-GRJ/GR

Huancayo, 21 NOV 2025

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Memorando Nº 1821-2025-GRJ/GGR, del 19 de noviembre del 2025, Informe Nº 283-2025-GRJ/ORAF/ORH, del 21 de noviembre del 2025, Opinión Legal Nº 964-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 21 de noviembre del 2025, y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley Nº 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional según Ley Nº 30305, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: *“La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”*;

Que, el artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de



Gobierno Regional Junín



designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante Memorando N° 1821-2025-GRJ/GGR, del 19 de noviembre del 2025, el Gerente General Regional solicitó al Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín verificar el cumplimiento de requisitos mínimos para el cargo de confianza de Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín, de la LIC. EN ADMINISTRACION DANIA MARIA VILA POMA, de acuerdo a la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, así como también el MCC del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Informe N° 283-2025-GRJ/ORAF/ORH, del 21 de noviembre del 2025, el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, informa que la LIC. EN ADMINISTRACION DANIA MARIA VILA POMA, cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de confianza de Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Opinión Legal N° 964-2025-GRJ-ORAJ, del 21 de noviembre del 2025, la Directora Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín, considera procedente la propuesta de designación de la Lic. en Administración Dania María Vila Poma en el cargo de confianza de Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín.

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas del Gobierno Regional Junín se ha visto por conveniente designar a la LIC. EN ADMINISTRACION DANIA MARIA VILA POMA en el referido cargo de confianza;

Contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20° - 22° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la LIC. EN ADMINISTRACION DANIA MARIA VILA POMA, en el cargo de confianza de Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín, nivel remunerativo F-5, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENTRÉGUENSE Y RECÍBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.



Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO Cárdenas Muje
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original

HYO. 21 NOV 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

